



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ**

**CONTRATA AD HONOREM COMO
PRACTICANTE UNIVERSITARIO
Y/O TECNICO.**

**Resolución Exenta RA N°
118830/1/2026**

I REGION TARAPACA, 22/01/2026

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El decreto ley N° 1.305 de 1975 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El artículo 8° del Código del Trabajo;
- d) El Artículo 3° de la Ley N° 16.744 de 1968 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- e) El dictamen N° 4.663 de 1996 de la Contraloría General de la Republica;
- f) El decreto Ley N° 2080 de 1977, que autoriza práctica profesional de estudiantes, en el Sector Público;
- g) La Resolución N° 1 de fecha 11 de mayo del 2019 que aprueba normas sobre aplicación general en materias de gestión de personas a todos los servicios públicos;
- h) La Resolución N° 6 del 2019 de la Contraloría general de la República;
- i) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante un correo electrónico del Sr. Marcelo Pino, Jefe de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU región de Tarapacá, de fecha 19/12/2025, se recibió la solicitud de necesidad de práctica profesional de 1 estudiante de Educación Media Técnica Profesional, especialidad Administración, para apoyar labores operativas y control de inventario en la Sección de Administración y Finanzas, indicando a su vez que los tutores de la práctica profesional serían los funcionarios Sr. Yonathan Tapia Sanchez y el Sr.



1769020611003512



1769087314149



Marcelo Morales Muñoz.

b) Que, la solicitud de práctica profesional fue publicada bajo el OP-27062 en el portal de Prácticas Para Chile del Servicio Civil, entre los días 09/01/2026 al 15/01/2026.

c) Que, fue seleccionado el postulante Sr. THOMAS VALENTINO GAETE CACERES, RUT: 22.637.862-6 de acuerdo a lo informado por el Sr. Marcelo Morales Muñoz, Encargado de Informática de la Sección de Administración y Finanzas de la Seremi MINVU Tarapacá, mediante el correo electrónico de fecha 20 de enero de 2026.

d) El certificado de Licencia de Educación Media Técnico Profesional emitido por el Colegio Inglés de Iquique, de fecha 22 de diciembre de 2025, acreditando que el estudiante Sr. THOMAS VALENTINO GAETE CACERES, RUT: 22.637.862-6 a finalizado de forma satisfactoria los estudios de dicha modalidad.

e) La Carta emitida por el Colegio Inglés, con fecha 03 de noviembre de 2025, indicando que la práctica profesional requiere de la ejecución de 360 horas cronológicas.

f) Que, la práctica profesional será realizada en modalidad presencial, cumpliendo un horario flexible de nueve horas de lunes a jueves y ocho horas los días viernes.

g) Que, durante el período que dure dicha práctica, el alumno individualizado en el presente documento no será considerado funcionario bajo ninguna calidad jurídica, debiendo en todo caso cumplir con la jornada y horario de asistencia que se ha determinado.

h) La práctica es ad-honorem y durante ella, la persona señalada no tiene derecho a remuneraciones, sólo se le reembolsará los gastos de movilización que deba efectuar, tanto para asistir como para regresar de la citada actividad, desde y hacia su domicilio particular, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del Código del Trabajo y en el Dictamen N°4.663, de 1996 de la Contraloría General de la República.

i) Que, el alumno se obliga a cumplir y acatar las políticas e instructivos relativos a la seguridad de la información que imparta la autoridad competente del Ministerio.

j) Que, producto de la práctica que el alumno desarrolle, tales como, programas, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños lógicos, diseños físicos, códigos fuentes o ejecutables y otros, serán de propiedad del Ministerio, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto la alumna realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno a la práctica, sin la autorización previa y expresa del Ministerio.

k) Todo dato, estadística, códigos fuentes, ejecutables y cualquier otra información del Organismo del que depende o del Ministerio que la alumna conozca, o llegare a conocer, con ocasión o a propósito de las labores que realice en virtud de esta práctica se mantendrán como propiedad confidencial de éstos.

l) No obstante, se acuerda que las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán en alguno de los siguientes casos:

- Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte de la alumna.



1769020611003512



1769087314149



- Cuando en virtud de la ley, o por resolución judicial, la alumna sea obligada a revelar la información referida.
m) Que, al término del periodo de práctica, la respectiva jefatura otorgará al interesado un informe de evaluación calificando la labor desempeñada, por lo que dicto la siguiente.



RESUELVO:

CONTRÁTASE AD HONOREM A :

1) THOMÁS VALENTINO GAETE CÁCERES, RUN N° 22637862-6, a contar de 22 de enero de 2026 y hasta el 19 de marzo de 2026, como ESTUDIANTE EN PRACTICA, proveniente de la carrera de Administración, Educación Media Técnica Profesional de la Colegio Inglés con desempeño en SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ en virtud del decreto ley N° 2.080, de 1977.

Asume sus funciones el 22 de enero de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1769020611003512



1769087314149

